

RESOLUCION EXENTA N° 005163

SAN JOSE DE MAIPO, 09 DIC. 2021

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de **MODIFICAR** la Resolución Exenta N° 0360 de fecha 2.02.2017 que establece el Protocolo denominado **GCL 3.3: "MANUAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD", Versión 05**; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta N° 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta RA N°449/1436/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Resolución Exenta N° 2340/08.10.2021; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 0360 con fecha 23/02/2017 que establece el Protocolo denominado **GCL 3.3: "MANUAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD", Versión 05**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo, en el sentido de dejar establecido que queda dividido en:
 - Documento **GCL 3.3.6: "MANUAL DE USO DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN EL CHSJM", Versión 01**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
2. La presente Resolución Exenta surtirá sus efectos a contar del 01 de septiembre 2021.

3. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

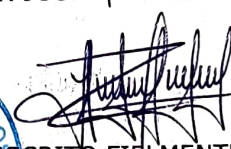
Distribución:

- Dirección CHSJ.M.
- Subdirección Médica CHSJ.M.
- Subdirección Administrativa CHSJ.M.
- Jefe C.R. Atención Cerrada CHSJ.M.
- Jefe C.R. Atención Abierta CHSJ.M.
- Jefe C.R. Unidades de Apoyo CHSJ.M.
- Jefe de Servicio de Urgencia CHSJ.M.
- EU Coordinadora CHSJ.M.
- EU Supervisoras CHSJ.M.
- Unidad de IAAS.
- Unidad de Farmacia del CHSJ.M.
- Unidad de Laboratorio del CHSJ.M.
- Enfermera Esterilización / (S) de IAAS.
- Encargado Relación Asistencial Docente CHSJ.M.
- Unidad de Dental del CRAA del CHSJ.M.
- Unidad de Prevención de Riesgos del CHSJ.M.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJ.M.
- Oficina de partes CHSJ.M.

SR. R/V/K/NRC/mam.-


SR. JAIME CARVAJAL YAÑEZ

DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE


Camila Cáceres Gómez
Ministro de Fe.-